



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12.141/2017.

EXPTE.N°5985/2017-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3668/2017, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACIÓN DE CINCO FRACCIONES DE TERRENO- IAPV RESOLUCIÓN N° 1059” y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos ha remitido Resolución de Directorio N° 1.059 de fecha 2 de junio del año 2015, dictada en el Expediente IAPV 580-152641/2014, mediante la cual oferta en donación a la Municipalidad de Gualeguaychú cinco (5) lotes de su propiedad que son remanentes de un terreno de mayor superficie inscripto a su nombre bajo MATRÍCULA N° 112.308, Plano de Mensura de origen N° 44.078, que fuera adquirido por dicha entidad en el año 1980 para la construcción de una grupo Habitacional.

Que los datos catastrales de dichos inmuebles son: **PLANO N° 86.511: LOTE 1. PARTIDA PROVINCIAL N° 158.780.** Localización: provincia de Entre Ríos- Departamento Gualeguaychú- Municipio y Ejido de Gualeguaychú- Zona de Quintas- Sección 7ma., Manzana N° 4006 B. domicilio parcelario: calles República del Líbano y del Ivirá s/ n°- Superficie: 994,92 m² (novecientos noventa y cuatro metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados. Exceso: 42,86 m²- MATRÍCULA N° 112.308. Límites y Linderos; NORTE: Recta (1-6) amojonada al N 89° 37´E de 7,63 metros linda con calle Del Ivirá. ESTE: Recta (6-12) amojonada al S 10° 22´O de 135,62 metros linda con lote n° 2 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. SUR: Recta (12-5) amojonada al N 48° 38´O de 8,75 metros linda con calle 195. OESTE: Recta (5-1) amojonada al N 10° 22´E de 129, 69 metros linda con calle República del Líbano. **PLANO N° 86.512-LOTE 2- PARTIDA PROVINCIAL N° 158.781-** Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS- Departamento Gualeguaychú- Municipio y Ejido de Gualeguaychú- Zona de Quintas- Sección 7°. Manzana N° 4006 B- Distancia Vértice 6 a calle República del Líbano: 7,63 metros- Distancia vértice 7 a Bvard José M. Martínez: 100,71 metros. Domicilio Parcelario: calle Del Ivirá s/ n°- Superficie: 34.083,29 m² (treinta y cuatro mil ochenta y tres metros

cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados). Exceso: 1.468,34 m²- MATRÍCULA 112.308. LÍMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta (6-7) amojonada al N 89° 37'E de 197,40 metros linda con calle Del Ivirá. ESTE: Recta (7-11) amojonada al S 1° 21'E de 170,58 metros linda con lote N° 3 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. SUR: dos rectas amojonadas a saber : (11-4) al N 85° 17'O de 204,97 metros y (4-12) al N 48° 38'O de 28,65 metros ambas lindando con Calle 195. OESTE: Recta (12-6) amojonada al N 10° 22'E de 135,62 metros linda con lote N° 1 del I.A.P.V. **PLANO N° 86.513- LOTE: 3- PARTIDA PROVINCIAL N° 158.782-** Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS- Departamento Gualeguaychú- Municipio y Ejido de Gualeguaychú- Zona de Quintas- Sección 7ma. Manzana 4006 B- Distancia Vértice 7 a calle República del Líbano: 205,03 metros. Distancia Vértice 8 a Bvard José M. Martínez: 87,71 metros. Domicilio parcelario: calle del Ivirá s/ n°- Superficie: 2.225,13 m² (dos mil doscientos veinticinco metros cuadrados con trece centímetros cuadrados). Exceso: 95,87 m². MATRÍCULA: 112.308. Límites y linderos: NORTE Recta (7-8) amojonada al N 89° 37'E de 13,00 metros linda con calle Del Ivirá. ESTE: recta (9-10) amojonada al S 1° 21'E de 171,74 metros en total, lindando con lote N° 4 del I.A.P.V. hasta los 85,87 metros y el resto con lote N° 5 del I.A.P.V. SUR: Recta (10-11) amojonada al N 85° 17'O de 13,07 metros linda con calle 195. OESTE: Recta (11-7) amojonada al N 1° 21'O de 170,58 metros linda con lote N° 2 del IAPV. **PLANO N° 86.514 - LOTE: 4 - PARTIDA PROVINCIAL N° 158.783-** Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS- Departamento Gualeguaychú - Municipio y Ejido de Gualeguaychú- Zona de Quintas, Sección 7ma., Manzana N° 4006 B- Domicilio Parcelario: calle del Ivirá y J.M. Martínez s/ n°- Superficie: 7.565,12 m² (siete mil quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con doce centímetros cuadrados. Exceso: 325,91 m² - MATRÍCULA 112.308- LÍMITES Y LINDEROS: NORTE: Recta (8-2) amojonada al N 89° 37'E de 87,71 metros linda con calle Del Ibirá. ESTE: recta (2-9) amojonada al S. 2° 56 E de 84,44 metros linda con Bvard José María Martínez. SUR: Recta (9-13) amojonada al S 88° 39'O de 90,03 metros linda con lote N° 5 del I.S.P.V. y OESTE: Recta (13-8) amojonada al N 1° 21'O de 85,87 metros linda con lote N° 3 del IAPV. **PLANO N° 86.515- LOTE: 5 - PARTIDA PROVINCIAL N° 111.171-** Localización: PROVINCIA DE ENTRE RÍOS- Departamento Gualeguaychú - Municipio de Gualeguaychú - Ejido de Gualeguaychú- Zona de Quintas, Sección 7ma. Manzana 4006 B- Domicilio parcelario: calle J.M. Martínez y Calle 195 s/n°- Superficie: 8.287,54 m² (ocho mil

doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados). Exceso: 357,04 m². MATRÍCULA 112.308- LÍMITES Y LINDEROS: NORTE Recta (13-9) amojonada al N 88° 39'E de 90,03 metros linda con lote N° 4 del I.A.P.V. ESTE: Recta (9-3) amojonada al S 2° 56'E de 95,75 metros linda con Bvard José M. Martínez. SUR: Recta (3-10) amojonada al N 85° 17'O de 93,20 metros linda con Calle 195. OESTE: Recta (10-13) amojonada al N 1° 21'O de 85,87 metros linda con lote N° 3 del IAPV.

Que surge necesario sancionar una ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta de Donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la provincia de Entre Ríos (IAPV) a efectos que este trámite la Autorización Legislativa necesaria para perfeccionar la transferencia.

Que a fs. 12/13 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta de Donación realizada por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la provincia de Entre Ríos de los cinco (5) inmuebles que se describen en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 31 de julio de 2017.

Jorge F. Maradey, Presidente –Leandro M. Silva, Secretario.